



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CO-OPS-FT-13 V3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2565 DE 2024

En Bogotá D.C., a los 13 días del mes de junio del año 2025 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: REYES MURILLO HIGUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.412.289 de Bogotá, SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, de conformidad con la Resolución No. 0581 del 28 de Abril de 2020, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación Estatal" En su Artículo Primero: "Delegar en el Subgerente de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., acorde con las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la ordenación del gasto, celebración, modificación y liquidación de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que deban celebrarse por la Entidad como resultado de las necesidades que surjan desde las Direcciones de Urgencias, Hospitalización, Servicios Ambulatorios, Servicios Complementarios y Gestión Integral del Riesgo, siempre y cuando la cuantía de cada uno, no supere los ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigente (800 SMLMV), quien en adelante se denominará CONTRATANTE y MATEUS PEÑA EDGAR ENRIQUE, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 80.130.259, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, con el fin de proceder a suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 2565 DE 2024 previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 2565 DE 2024, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL., de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio 01 de febrero de 2024 y fecha de finalización el 20 de enero de 2025. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. 5) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. 6) Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 7) Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación se registrá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA declaran la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 2565 DE 2024. CLAUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determina lo siguiente: POR EL CONTRATISTA: a) Que prestó los SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL., por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y hasta el 20 de enero de 2025, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. b) Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensión y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. POR EL CONTRATANTE de acuerdo con el seguimiento realizado desde la Dirección de Contratación, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. 2565 DE 2024:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 5.864.580
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ 34.076.096
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 39.940.676
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 24.341.160
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 24.341.160
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	\$ 15.599.516

Handwritten signature and date: *Exp. P. Ases. 13/06/25*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN
Subred Integrada en Prestación
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CO-OPS-FT-13 V3

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios No. 2565 DE 2024, frente a lo ejecutado por el CONTRATISTA, queda un saldo de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$15.599.516) M/CTE, a favor del CONTRATANTE el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, derivado del contrato de Prestación de Servicios No. 2565 DE 2024.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta al Supervisor del contrato y Dirección Financiera para lo de su competencia.

CLAUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, las certificaciones de cumplimiento de actividades suscritas por el supervisor, que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron:

REYES MURILLO HIGUERA
CONTRATANTE

MATEUS PEÑA EDGAR ENRIQUE
CONTRATISTA

LENI JUDITH RODRIGUEZ MORALES
ENFERMERO CODIGO 243 GRADO 20
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Elaborado por:	Jhon Maicol Vergara Camacho	Apoyo Técnico a la Gestión Administrativa – Contratista Contratación	
Validado por:	Jorge Hernando Cabrera Rojas	Director Financiero	
Revisado por:	Mauricio Ortiz Herrera	Abogado CPS - Dirección de Contratación	
Aprobado Por:	Héctor Alfonso Guerrero López	Director Operativo - Dirección de Contratación	